ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA

20 de marzo de 1986

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. G-36-86

A : Todo el Personal

DE : Orlando Sánchez Muñoz
Director

ASUNTO : Enmienda a la Orden Administrativa Núm. 27-84 del 7 de septiembre de 1983

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, mediante la presente Orden Administrativa dispongo enmendar la Orden Administrativa Núm. 27-84 del 7 de septiembre de 1983, la cual dispuso la creación de la Oficina de Estudios Especiales.

La enmienda tiene el propósito de armonizar las funciones asignadas a esta Oficina con las que se asignaron a la Oficina de Análisis Económico, de reciente creación.

En adelante las funciones de la Oficina de Estudios Especiales serán las siguientes:

1. Preparación y revisión de manuales generales de información sobre las funciones de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

2. Preparación y revisión de manuales y de normas y procedimientos operacionales para los analistas y personal profesional de las distintas Areas de la Oficina.

3. Establecimiento y revisión de normas, procedimientos y criterios para la creación de puestos, contabilización de

asignaciones de fondos para la construcción de obra permanente, evaluación de contratos, preparación de legislación, preparación de los presupuestos ejecutivos y otras operaciones.

4. Proveer orientación y adiestramiento, en coordinación con la Oficina de Personal, al personal nuevo y en servicio.

5. Desarrollar y mantener un inventario de estándares y unidades de medición para viabilizar la evaluación de los distintos programas gubernamentales y facilitar el análisis de las solicitudes de las agencias.

6. Asesorar, evaluar y coordinar esfuerzos con las agencias del Gobierno para el desarrollo y revisión de estándares de los distintos programas, actividades y servicios que desarrollan.

7. Analizar, estudiar y hacer recomendaciones para el mejoramiento continuo del proceso presupuestario.

8. Estudiar alternativas de cambios al contenido y a la preparación física del Documento de Presupuesto.

9. Estudiar las técnicas presupuestarias reputadas como modernas en otras jurisdicciones para determinar la conveniencia de adopción o adaptación de las mismas a nuestro sistema y hacer recomendaciones específicas para la adopción de ellas.

10. Concebir instrumentos o mecanismos (formularios, procedimientos de seguimiento, etc.) para el análisis presupuestario y financiero, y para fortalecer o flexibilizar los controles presupuestarios de las agencias según las circunstancias de la situación presupuestaria.

11. Realizar otras encomiendas o proyectos especiales que le sean encomendados.

12. Estudiar y producir, en coordinación con las demás áreas organizacionales de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, diferentes publicaciones en materias de índole fiscal y gerencial.

13. Preparar las normas, circulares y cartas normativas relacionadas con el Area de Análisis y Asesoramiento Presupuestario.

Las disposiciones de esta Orden tienen vigencia inmediata.